



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0266-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 01 de abril de 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0143-2025-MDNCH de fecha 14 de febrero del 2025; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0203-2025-MDNCH-GM de fecha 11 de marzo de 2025; el Informe N° 1027-2025-MDNCH-OGA-ORH de fecha 01 de abril de 2025, expedido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe lo siguiente: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que “la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece en el numeral 4.5 del artículo 4, Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario Público de libre designación y remoción: Los siguientes funcionarios deben cumplir, además de los requisitos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas, con lo siguiente: (...) 4.5 Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el Sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cuatro años de experiencia general;

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción; asimismo, en el numeral 8.3 del artículo 8°, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local, para gerentes municipales tipo A2;

Que, en el artículo 18 del citado reglamento, en concordancia con la norma indicada en el numeral 4.5 de la Ley, establece los Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as publico/as del nivel local (...);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000046-2025-MDNCH, de fecha 13 de febrero de 2025, se aprueba la nueva ESCALA REMUNERATIVA DE LOS SERVIDORES CIVILES DE CONFIANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 - CAS; para el segundo y tercer nivel organizacional de Gerencias y Jefes de Oficina General, Sub Gerencias y Jefes de Oficina, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos, en el Informe N° 154-2025-MDNCH-OGA-ORH, de fecha 17 de enero de 2025;

Que, en el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 000046-2025-MDNCH, se encarga al Gerente Municipal, disponer de los actos administrativos complementarios para la ejecución de lo dispuesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, respecto a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, la Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales - LEY N° 29849, respecto a la contratación de personal directivo, ha regulado en su Primera Disposición Complementaria Final que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las decisiones de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad.

Que, las mediante el Informe N° 154-2025-MDNCH-OGA-ORH, de fecha 20 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos propone las plazas que pueden estar sujetas al régimen CAS Funcional, las cuales se encuentran previstas en el CAP de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, las cuales han sido materia de evaluación presupuestal por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 110-2025-MDNCH-OGPP,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

de fecha 24 de enero de 2025, en el que se concluye que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir los gastos remunerativos;

Que, en ese sentido, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0143-2025-MDNCH de fecha 14 de febrero del 2025**, se resolvió lo siguiente: "(...) **ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS Funcional, a la **Ing. GINA IRMA VALERA MORALES**, en el cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**; el cual se hará efectivo a partir del 03 de marzo de 2025, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión municipal. (...)";

Que, en la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0203-2025-MDNCH-GM de fecha 11 de marzo de 2025** se resolvió lo siguiente: "(...) **ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a partir de la fecha a la **ING. GINA IRMA VALERA MORALES**, la **COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA MUJER Y LA FAMILIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, en adición a su cargo de Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de ésta Entidad y demás normas internas. (...)";

Que, la Oficina de Recursos Humanos, a través del **Informe N° 1027-2025-MDNCH-OGA-ORH de fecha 01 de abril de 2025**, indica que luego de la evaluación de la hoja de vida de la **Lic. Bertha Cecilia Quesquen Vasquez**, se determina que este cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y de su Reglamento el DS N° 053-2022-PCM, para el puesto de **Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal**;

Que, bajo ese contexto, por convenir a los intereses y derechos de la institución es menester; dejar sin efecto legal la designación de la Ing. Gina Irma Valera Morales, en el cargo de Sub Gerente De Programas Sociales y Participación Vecinal; en consecuencia, se encontraría sin titular dicha oficina, siendo necesario, que se proceda la designación de un funcionario conforme lo establecido con la normatividad vigente de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

libre designación y remoción; es por ello que, de acuerdo a la evaluación y conformidad por la Oficina de Recursos Humanos, se procede con la DESIGNACION como Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a la Lic. Bertha Cecilia Quesquen Vasquez, a efectos de garantizar la continuidad de las acciones y trámites administrativos, de acuerdo a las funciones que correspondan a dicha unidad orgánica;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo Dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 2972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, a partir del 02 de abril de 2025, el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0143-2025-MDNCH de fecha 14 de febrero del 2025, mediante el cual se designa bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS Funcional, a la Ing. GINA IRMA VALERA MORALES, en el cargo de SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 02 de abril de 2025, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS Funcional, a la LIC. BERTHA CECILIA QUESQUEN VASQUEZ como SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de esta Entidad y demás normas internas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, a partir del 02 de abril de 2025, el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0203-2025-MDNCH-GM de fecha 11 de marzo de 2025, mediante el cual se ENCARGA, a la Ing. GINA IRMA VALERA MORALES, la COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA MUJER Y LA FAMILIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a partir del 02 de abril de 2025 a la LIC. BERTHA CECILIA QUESQUEN VASQUEZ, la COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA MUJER Y LA FAMILIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, en adición a su cargo de Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de ésta Entidad y demás normas internas.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos realice el trámite correspondiente para la liquidación de beneficios sociales conforme a ley.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, que la Ing. GINA IRMA VALERA MORALES, efectúe la entrega de cargo dentro del plazo establecido conforme a lo dispuesto en la Directiva "Normas y Procedimientos para efectuar la Entrega y Recepción de cargo de funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote".

ARTICULO SÉTIMO: PRECISAR, que quedan subsistentes los demás artículos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0137-2025-MDNCH de fecha 14 de febrero del 2025 y de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0203-2025-MDNCH-GM de fecha 11 de marzo de 2025.

ARTICULO OCTAVO: DISPONER, a todas las áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO NOVENO: *DISPONER*, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



ARTICULO DECIMO: *NOTIFICAR*, a los interesados, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerente De Programas Sociales y Participación Vecinal, Centro de Atención de la Mujer y la Familia, Secretaría General, Oficina de Recursos Humanos y Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO

